

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.415

Miércoles 1 de Abril de 2026

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2791196

#### EXTRACTO

RAÚL CASTILLO FERNÁNDEZ Abogado, Notario Público Suplente de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en Rosario Norte número quinientos cincuenta y cinco, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, Certifico: Que por escritura pública de fecha 18-03-2026, ante doña Susana Belmonte Aguirre Notario Público Titular de este oficio, don RONALD ESTEBAN LÓPEZ FLORES C.I. 15.336.987-9, domiciliado en calle Alonso de Córdova 5670, piso 12, Las Condes, constituyó sociedad por acciones. Nombre: Delver Agents SpA. Domicilio: Santiago. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Portuarias: la comercialización, distribución por mayor y menor, importación y exportación de materiales especialmente relacionados con la actividad marítima y portuaria; el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones marítimas, prestación de los servicios: de agentes marítimos, despachante de aduanas, servicio de amarres, tareas de estibaje, fletero barraquero y depositario; la realización del servicio de recolección de residuos en los buques y zona portuaria, la prestación del servicio integral de asistencia a buques, barcos, lanchas y remolcadores; instalación y explotación de talleres navales, y depósitos de toda clase; contratación y realización de tareas de remolques y salvatajes, de operaciones de alije, carga, descarga y estiba, desestiba, servicios de grúas, autoelevadores, amarres y desamarres, de aprovisionamientos de todo género, como repuestos y maquinaria, combustibles, comestibles, aceites, lubricantes, contratación de servicios de un práctico naval cuando se lo requiera, contratación de personal marítimo, administradores de buques; Podrá efectuar despachos aduaneros, todo en la forma prevista por las leyes y reglamentaciones vigentes. En el desempeño de esas funciones la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, despachante de aduana, importador, exportador, contratista, estibadora y proveedora marítima, ante las autoridades competentes. La sociedad podrá representar a compañías de seguros y empresas comerciales hoy e industriales de cualquier clase, ejercer sus representaciones, ejercer sus representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, y administraciones de bienes capitales y empresas, y todo lo concerniente al transporte en general y toda otra actividad anexa al servicio marítimo. B) Agente de Transporte Aduanero en actividad terrestre, marítima o aérea, pudiendo confeccionar y tramitar guías de removido, manifiestos de carga, cartas de porte, como gestión aduanera para mudanzas, traslados de bienes muebles, representaciones ante la administración tributaria y Servicio Nacional de Aduanas. Podrá asimismo realizar servicios de intermediación en la reserva o locación de servicio de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios, la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. C) Transporte de pasajeros por vía marítima, Hoy en el ámbito nacional o internacional para el cual podrá realizar todas las actividades detalladas en el punto b del presente y toda cuestión vinculada a la navegación estando facultada para todo lo que establece la legislación vigente. D) Carga y transporte de sustancias peligrosas: podrá realizar la carga y descarga estiba y manipulación transporte transbordo comercialización distribución por mayor y menor importación y exportación de materiales y o sustancias peligrosas por vía

CVE 2791196

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

terrestre marítima fluvial o aérea. Para el debido cumplimiento de su fin, la sociedad también poder adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros toda clase de bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, y en general practicar cualquier acto y celebrar cualquier tipo de acto o contrato, sin limitación alguna, que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. Capital: \$2.000.000 dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, totalmente suscrito y pagado del modo indicado en el documento. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23 de marzo de 2026.

